

El señor Fred Herrera Bermúdez director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme No. 179-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su Sesión extraordinaria No. 006-2018, del 24 de julio, 2018, en el salón anexo de la Cafetería del TNCR.

**ACUERDO No. 179-CD-2018:** En atención al oficio N. TN-PC-309-2018 del 11 de julio 2018, suscrito por el señor Alexandro Tossati Franza coordinador del Departamento de Promoción Cultural, mediante el cual solicita la aprobación de firma del Convenio de Coproducción de Concierto de Jazz a realizarse el 27 de octubre, 2018 a las 20:00 hrs. Este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

a) La solicitud antes citada N. TN-PC-308-2018 cuenta con los siguientes criterios, avales y vistos buenos, que hacen viable y procedente la gestión desde el punto de vista técnico, operativo y jurídico:

- I. De la Dirección General según firma y sello del señor Fred Herrera Bermúdez director general en la solicitud N. TN-PC-308-2018 del 11 de julio, 2018.
- II. De la Asesoría Jurídica del TNCR según TN-DG-AJ-OF-146-2018 del 13 de julio, 2018, suscrito por Karoll Sancho Oconitrillo, la que después del análisis jurídico normativo aplicable concluye que se encuentra ajustado a lo que sobre este particular autoriza el ordenamiento jurídico vigente.
- III. Del Departamento de Operaciones y Servicios según solicitud citada N. TN-PC-308-2018 aprobado por la señora Ileana Cambroner Arrieta coordinadora.
- IV. Del Departamento de Escenario según solicitud N. TN-PC-308-2018 donde el señor Claudio Schifani Álvarez coordinador, indica su viabilidad, puesto que en las fechas correspondientes se encuentran disponibles.

**Por tanto, se ACUERDA:**

- a) Aprobar la firma del convenio de coproducción de Jazz entre el TNCR y los señores Max Esquivel y Marvin Araya. Según lo indicado en el oficio N. TN-PC-309-2018, de fecha 11 de julio, 2018 suscrito por el señor Alexandro Tossati Franza coordinador del Departamento de Promoción Cultural, autorizándose a la Dirección General para que se verifique el cumplimiento de la serie de indicaciones que han señalado los departamentos y avales, en relación con lo necesario para ejecutar dicho convenio en los términos, condiciones y contenido.
- b) Aprobar el siguiente aporte económico de las contrapartes:

Monto que aportará el Coproductor Privado	¢16 820 700.00 (Dieciséis millones ochocientos veinte mil setecientos colones exactos) correspondientes a la suma de \$29.510,00; según tipo de cambio del día BCCR, correspondiente a la producción del evento, desglose especificado en el anexo I
Subvención total del Coproductor	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¢4.407.000,00 (cuatro millones cuatrocientos siete mil colones exactos) que equivale al uso de la Sala Principal por una función. Incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sala Principal, personal técnico y de apoyo.</li> <li>• Sistema de boletería.</li> <li>• Promoción y divulgación del evento en carteleras, sitio Web y redes sociales, especificado en el Anexo I.</li> </ul> </li> </ul>

Número de Cortesías	46 cortesías para el Teatro Nacional de Costa Rica, según el Artículo N. 46 del Reglamento a la Ley N.8290, Ley del Teatro Nacional. 30 cortesías para los coproductores privados.
Precio de los boletos	Los boletos tendrán el precio de: Luneta ₡20.000,00 Butaca ₡25.000,00 Palcos ₡15.000,00 Galería ₡12.000,00 Se aplicará un 20% descuentos a adulto mayores y estudiantes, solamente en ventanilla.
Distribución de la taquilla	La taquilla se distribuye una vez cubierto el monto mínimo del uso de la sala de ₡1.800.000,00, 75% coproductor privado y 25% TNCR.
Duración de la función	La función tendrá una duración máxima de dos horas a partir de la hora de inicio fijada en la Cláusula Primera del presente contrato. Si se extiende del máximo de dos horas exactas, el “coproductor privado” deberá pagar el monto de una hora adicional, es decir, un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (₡1.375.000,00) que corresponde al 50% del alquiler.
Incluye por función	Espacio físico del Escenario, tres niveles con butacas con un total de ochocientos veinticinco (825) asientos con buena visibilidad, personal técnico y personal de apoyo. El montaje y ensayo debe realizarse el mismo día de la función y el desmontaje se realizará el mismo día.
Condición	Proceder a la firma del contrato, previa revisión de ambas partes, en la fecha designada para tal trámite por parte del Teatro Nacional de Costa Rica. Respetar las cláusulas incluidas en el contrato, así como la Ley N. 8290 del Teatro Nacional de Costa Rica y su reglamento y normativa conexas.

**ACUERDO UNANIME Y FIRME**




**Fred Herrera Bermúdez**  
**Director General**  
**Teatro Nacional de Costa Rica**

